



JUZGADO DOCE DE FAMILIA EN ORALIDAD

Medellín, dieciséis (16) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Providencia:	Auto sustanciación No. 191
Radicado:	050013110012 2024-00155 00
Proceso:	Ejecución de sentencia
Referencia:	Corrige Sentencia

Teniendo en cuenta que en la sentencia N° 068 de 2024, con fecha del catorce (14) de marzo de 2024, mediante la cual se aprobó el acuerdo al que llegaron los señores **SERGIO ANDRÉS RINCÓN MARTÍNEZ Y FLOR NATHALIA RAMÍREZ SANTAMARÍA**, sobre la ejecución de sentencia por ellos celebrado, se incurrió en error en cuanto al nombre de la señora **FLOR NATHALIA RAMÍREZ SANTAMARÍA** y en el nombre del señor **SERGIO ANDRÉS RINCÓN MARTÍNEZ**, motivo por el cual se debe proceder con la corrección de dicha inconsistencia.

Conforme a lo previsto en el Artículo 286 del Código General del Proceso, el despacho procede con la corrección de la inconsistencia en la que se incurrió en la aludida providencia, y por lo mismo, se tendrá en cuenta para todos los efectos legales subsiguientes en el numeral en mención, como a continuación se enuncia:

El nombre correcto es **FLOR NATHALIA RAMÍREZ SANTAMARÍA** identificada con cedula de ciudadanía 42.826.211 y no **FLOR MARIA RAMÍREZ SANTAMARÍA**.

El nombre correcto es **SERGIO ANDRÉS RINCÓN MARTÍNEZ** identificado con cedula de ciudadanía 98.669.363 y no **SERGIO ANDRÉS RINCÓN RAMÍREZ**.

NOTIFIQUESE

PAULA ANDREA SÁNCHEZ GÓMEZ

JUEZ (e)

CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en
ESTADO No.064 fijados hoy
17 de ABRIL de **2024** a las 8:00 a.m.



OMAR DARIO ARBELAEZ GÓMEZ

El secretario

Firmado Por:

Paula Andrea Sanchez Gomez

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 012 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **64e1fb7967338fa9fddb24408bd8b8b2d98553795d0e70f67ebc03a820efca62**

Documento generado en 16/04/2024 05:25:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>